

0015-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y siete minutos del siete de enero de dos mil veinticinco.
Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS DE COSTA RICA en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 0938-DRPP-2024 de las nueve horas con veintinueve minutos del once de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunica al partido **CIUDADANOS UNIDOS DE COSTA RICA** que la estructura del cantón de **LOS CHILES** se encuentra incompleta, en razón de no ser procedente la acreditación del nombramiento de la señora Ariana Victoria Herrera García, cédula de identidad n.º205710600, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al estar nombrada como delegada territorial propietaria en el distrito Los Chiles, cantón Los Chiles, de la provincia Alajuela,

En fecha diez de diciembre de los corrientes, la agrupación política presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana, suscrita por la señora Herrera García, la cual previo al análisis de rigor, fue debidamente aplicada por este Departamento.

Razón por la cual, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207910507	JIMMY FERNANDO SOLORZANO ARRIETA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205710600	ARIANA VICTORIA HERRERA GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
208050978	BETZABE ALEXANDER REYES GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
206480204	JECSON JAVIER ROMERO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207160049	LIDIETH HORTENSIA RODRIGUEZ ORTIZ	SECRETARIO SUPLENTE
701370989	JOSE GUADAMUZ QUIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206760346	KAEL HERRERA GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

207910507	JIMMY FERNANDO SOLORZANO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208050978	BETZABE ALEXANDER REYES GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207160049	LIDIETH HORTENSIA RODRIGUEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205710600	ARIANA VICTORIA HERRERA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206480204	JECSON JAVIER ROMERO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos